



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, para agregar aceptación del curador, pasa para resolver. Bucaramanga, 3 de octubre de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

RADICADO 2022-00257-00 CESACION DE EFECTOS CIVILES

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En el anterior escrito allegado por el Doctor JUAN CARLOS RUEDA GARRIDO, manifiesta su aceptación como curador ad –litem de la demandada señora LIGIA CALDERON ESPEJO, dentro del presente proceso de Cesación de Efectos Civiles adelantado en su contra por el Señor VICTOR JULIO FLOREZ CONTRERAS. Con ocasión a la aceptación manifestada se ordena por secretaría y en la forma establecida en el artículo 8 de la ley 2213 de 2013 surtir por su conducto la notificación personal del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Elvira Rodríguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcf70d0c6ede172bef68816c739570465c6255e380fd4c8798b712e46659e5a**

Documento generado en 03/10/2022 01:32:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>